

Villavicencio, doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: LUZ MARGOT TABAREZ ALVAREZ Y OTROS
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -
EJÉRCITO NACIONAL y MUNICIPIO DE ACACIAS (META)
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-008-2016-00146-00

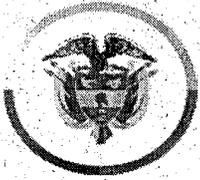
Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, se observa a folio 380 memorial mediante el cual el apoderado judicial de la parte actora justifica la inasistencia a audiencia programada para el día 30 de noviembre de 2018, de los señores ROBINSON ALEJANDRO MENDOZA PARRADO, ALBA MARIA MENDEZ MUÑOZ y MARTHA EDITH MONTILLA TABAREZ.

Al respecto es importante advertir que el escrito de justificación se presentó dentro de los tres días siguientes a la realización de la audiencia de pruebas del 30 de noviembre, argumentando motivos laborales, en el cual, el apoderado judicial de la parte demandante refirió la necesidad de escuchar a dichos declarantes, por considerarlos importantes para el esclarecimiento del objeto del proceso.

Por las anteriores razones, el Despacho dispone fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la **CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS** dentro del presente asunto, la cual se realizará el **MARTES DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE 2019 A LAS 02:00 P.M.**, en la **Sala de Audiencias No. 3, ubicada en la Calle 36 No. 29-35/45/47/49/59 (Diagonal a la Casa Del Deportista), Piso 2 de la ciudad de Villavicencio.**

A cargo de la parte demandante, los señores ROBINSON ALEJANDRO MENDOZA PARRADO, ALBA MARIA MENDEZ MUÑOZ y MARTHA EDITH MONTILLA TABAREZ, se deben presentar en la fecha, hora y lugar programados para la audiencia, so pena de que se prescindiera de su testimonio y se les imponga multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes; conforme al artículo 218 de la ley 1564 de 2014.

De otra parte, el Despacho atendiendo la solicitud realizada por la apoderada de la entidad llamada en garantía dentro del presente proceso, en audiencia del 30 de noviembre de 2018, en el sentido de escuchar el testimonio del señor JOSE LUIS BASTIDAS MORENO mediante la utilización de medios tecnológicos, la cual fue respaldada con escrito visible a folio 377, dispone acceder a la recepción de dicho testimonio en audiencia virtual.

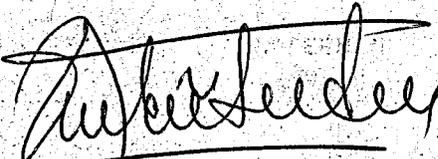


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

A cargo de la llamada en garantía, el señor JOSE LUIS BASTIDAS MORENO - testigo que labora en la Brigada Especial de Ingenieros de Tolemaida, se debe presentar en la fecha y hora programada para la audiencia en el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot, ubicado en la Carrera 10 No. 37 – 39, Palacio de Justicia, Piso 3 de la ciudad de Girardot (Cundinamarca)**, con el fin de rendir su testimonio de manera virtual; so pena de que se prescinda de su testimonio y se le imponga multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes; conforme al artículo 218 de la ley 1564 de 2014.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


VELKIS ELIANA SERRATO AZA
Juez de Circuito

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia calendada 12 de MARZO de 2019 , se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 008 del 13 de MARZO de 2019 .		
 LAUREN SOFIA TOLOZA FERNANDEZ Secretaria del Circuito		